

## Prestaciones Económicas

### SOLICITUD POR CRÉDITOS LABORALES GARANTIZADOS

Localidad	Día	Mes	Año

Datos del solicitante	
<b>Nombres y Apellidos</b>	
<b>Documento</b>	<b>Teléfono</b>

Datos de la empresa concursada	
<b>RUT</b>	<b>Denominación</b>
<b>IUE del concurso</b>	<b>Fecha de declaración del concurso</b>

#### Desglose de créditos laborales garantizados

Esta declaración está sujeta a lo establecido en el art. 239 del Código Penal. Tener en cuenta que de encontrarse dentro los casos previstos en los literales A, B y C del Artículo 5 de la Ley Nro. 19690, no tendrán derecho a la prestación.

Créditos laborales solicitados			
Concepto	Período de generación Año/Mes	Fecha de devengamiento	Monto
Sueldos y Jornales			
Licencia			
Salario Vacacional			
Aguinaldo			
IPD			
Multas			
<b>Total</b>			

Créditos laborales cobrados			
Concepto	Período de generación Año/Mes	Fecha de devengamiento	Monto
Sueldos y Jornales			
Licencia			
Salario Vacacional			
Aguinaldo			
IPD			
Multas			
<b>Total</b>			

Observaciones:

Firma, aclaración y N° de matrícula del Letrado patrocinante

Firma del solicitante

Campos a completar por funcionario de BPS:	
Fecha de presentación	Firma y n.º de funcionario receptor

- 1) Los importes ingresados deben estar expresados en pesos y equivalen al monto nominal.
- 2) Para los créditos laborales solicitados y cobrados correspondientes a Licencia, Salario Vacacional y Aguinaldo se deberá detallar el periodo en el cual fueron generados en formato "año/mes – año/mes" y la fecha de su devengamiento.
- 3) De haber otras partidas cobradas total o parcialmente y que no están asociadas a un *año/mes*, también deberán especificarse. Estos datos deben venir detallados en el campo *observaciones*.
- 4) Las partidas correspondientes a IPD y Multas deberán ingresarse a mes de egreso.
- 5) El IUE es el número de expediente del proceso judicial de Concurso.
- 6) Se requiere detalle de los créditos laborales cobrados, en caso de que constituyan anticipos sobre los créditos solicitados y garantizados por Ley 19.690 (art. 6°).

**ARTICULO 239 del Código Penal:** «El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.»